



Nit: 890000464-3

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA
COMISARÍA TERCERA DE FAMILIA**

SG-PGO-SJC-1754

Armenia, Quindío, diecisiete (17) de noviembre de 2022

Señor(a)
RAÚL ORTIZ TRIVIÑO
NO LO SABENO LO SABE
Armenia, Quindío

Asunto: Citación Audiencia
Radicado: **H-312 VG**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 294, me permito comunicarle que correspondió a este Despacho conocer el trámite de la denuncia con número de historia H-312 del diecisiete (17) de noviembre de 2022 por VIOLENCIA DE GÉNERO promovido en su contra, por presuntamente incurrir en uno de los comportamientos descritos en el artículo 5 de la Ley 2126 de 2021 y 2 de la Ley 1257 de 2008, donde figura como denunciante señor(a) OLGA LUCIA VÉLEZ DELGADO.

Así las cosas, deberá usted comparecer el día veintiocho (28) de noviembre de 2022, en el horario de las 11:00 a.m., ante la Comisaría Tercera de Familia, ubicada en La Casa de la Justicia, barrio Cañas Gordas Mz 11 Casa 09, de la ciudad de Armenia, Quindío, con el fin de ser escuchado(a) en audiencia y que pueda usted ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Para tal fin, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Puede usted allegar a este despacho las pruebas que considere pertinentes hacer valer.
- En caso de no presentarse a la audiencia y no justificar previamente su inasistencia, se tendrán por aceptados los cargos formulados en su contra que dieron origen a la denuncia por VIOLENCIA DE GÉNERO, conforme lo dispone el artículo 15 de la Ley 294 de 1996.
- Podrá presentar excusa de su inasistencia por UNA SOLA VEZ, antes de la audiencia o durante la misma, siempre que medie justa causa, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 294 de 1996.



SC 7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



CO - SC7319 - 1



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA COMISARÍA TERCERA DE FAMILIA

- Podrá presentarse personalmente o a través de apoderado.
- Deberá aportar fotocopia física de su documento de identidad y portar el original del mismo.

Así mismo se le pone en conocimiento que mediante oficio SG-PGO-SJC-1752 del diecisiete (17) de noviembre de 2022, a la denunciante, el (la) señor(a) OLGA LUCIA VÉLEZ DELGADO se le otorgó medida de protección en la cual se ordena lo siguiente:

“Dentro de esta medida de protección se ordena al presunto agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la el (la) señor(a) OLGA LUCIA VÉLEZ DELGADO o cualquier miembro de su núcleo familiar.”

Por lo cual deberá usted abstenerse de ingresar a cualquier lugar donde se encuentre la denunciante y evitar acercarse a la misma.

El incumplimiento de las medidas de protección provisionales dará lugar a la imposición de las sanciones descritas en el artículo 7 de la Ley 294 de 1996.

Atentamente,

Sandra Patricia Zamora Perdomo
Comisaria Tercera de Familia
(Con asignación de funciones)

Proyectó: Sandra Patricia Zamora Perdomo - Comisaría Tercera de Familia (E) -Comisaría Tercera de Familia
Elaboró: Alejandro Botero-Abogado Contratista- Comisaría Tercera de Familia
Revisó: Sandra Patricia Zamora Perdomo - Comisaría Tercera de Familia (E) -Comisaría Tercera de Familia



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020